



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

10032 *EXTRACTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN FAVOR DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA, CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT V*

EXTRACTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN FAVOR DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA, CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

BDNS(Identif.):585038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585038>

Primero. Beneficiarios.

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de esta segunda convocatoria, de conformidad con el anexo del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (D.O.G.V. núm. 9083 / 13.05.2021) y sus correspondientes modificaciones; o bien en aquellos sectores o actividades económicas no incluidos en la casuística precedente, y que en todo caso puedan justificar las pérdidas en sus respectivas balances contables por encontrarse afectados por los efectos de la pandemia de Covid-19.

Asimismo, en todos los supuestos los potenciales beneficiarios y sus correspondientes actividades económicas deberán estar radicados en el término municipal de Orihuela; y siempre que cumplan los siguientes requisitos:



- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que la actividad se ejerza en el municipio de Orihuela.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha de la solicitud.
- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Que no tenga deuda de cualquier naturaleza pendiente con el Ayuntamiento de Orihuela cuyo periodo de plazo de pago voluntario haya vencido, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la LGS.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas, y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Se excluyen los trabajadores autónomos de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de las sociedades civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención si cumple los requisitos exigidos. Asimismo, se excluyen los autónomos colaboradores.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas ayudas es paliar los efectos económicos negativos sufridos por los trabajadores/empresarios autónomos y microempresas de los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la



Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, y que desarrollen su actividad en el municipio de Orihuela, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, así como por el Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 y sus sucesivas correcciones de 21 de mayo y de 24 de mayo.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y velar porque, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas que se incluyen en el ámbito de aplicación es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están aprobadas en fecha 4 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº47, de fecha 10/03/2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 017/4314/47900, correspondiente al ejercicio de 2021 del Presupuesto Municipal en vigor y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es 2.077.338,58€ (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que



se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud, que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Si es persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o mutua profesional correspondiente.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que figuren el número de trabajadores a fecha de 31 de diciembre de 2020 o Relación Nominal de Trabajadores (RNT) del mes de diciembre de 2020, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.
- Poder de representación del representante legal, en su caso.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 (seguros sociales, suministros, alquiler...). Los gastos que se presentan serán de una cuantía igual o superior a la cantidad de las ayudas a las que se tiene derecho según esta convocatoria. En caso de no justificar la cantidad total, las ayudas se minorarán y serán por la cantidad justificada.
- Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, referida al número de cuenta donde se debe abonar la subvención (para aquellos que no están dados de alta en el Ayuntamiento de Orihuela o que han cambiado de entidad o cuenta bancaria (Anexo V de las Bases Reguladoras).
- Declaración responsable incluida en la solicitud normalizada, firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad solicitante.
- El interesado puede autorizar al Ayuntamiento a realizar la consulta telemática por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería Municipal.



Séptimo. Medios de notificación o publicación:

Esta segunda convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Todas las comunicaciones y las notificaciones en este procedimiento se realizarán a estos efectos, a través de su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO I

Actividades beneficiarias relacionadas con el anexo del Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (D.O.G.V. núm. 9083 / 13.05.2021) y sus correspondientes modificaciones, que a continuación se relacionan con sus códigos CNAE.

CNAE-2009 - DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

0710 - Extracción de minerales de hierro.

1052 - Elaboración de helados.

1083 - Elaboración de café, té e infusiones.

1101 - Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.

1102 - Elaboración de vinos.

1103 - Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.

1105 - Fabricación de cervezas.

1310 - Preparación e hilado de fibras textiles.

1320 - Fabricación de tejidos textiles.

1330 - Acabado de textiles.

1391 - Fabricación de tejidos de punto.

1392 - Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.

1393 - Fabricación de alfombras y moquetas.

1394 - Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.

1395 - Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir.

1396 - Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial.



- 1399 - Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
- 1411 - Confección de prendas de vestir de cuero.
- 1412 - Confección de ropa de trabajo.
- 1413 - Confección de otras prendas de vestir exteriores.
- 1414 - Confección de ropa interior.
- 1419 - Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
- 1420 - Fabricación de artículos de peletería.
- 1431 - Confección de calcetería.
- 1439 - Confección de otras prendas de vestir de punto.
- 1511 - Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.
- 1512 - Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.
- 1520 - Fabricación de calzado.
- 1623 - Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.
- 1721 - Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.
- 1722 - Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico.
- 1723 - Fabricación de artículos de papelería.
- 1724 - Fabricación de papeles pintados.
- 1729 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
- 1811 - Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
- 1812 - Otras actividades de impresión y artes gráficas.
- 1813 - Servicios de preimpresión y preparación de soportes.
- 1814 - Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
- 1820 - Reproducción de soportes grabados.
- 1910 - Coquerías.



1920 - Refino de petróleo.

2030 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.

2051 - Fabricación de explosivos

2219 - Fabricación de otros productos de caucho.

2221 - Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico.

2222 - Fabricación de envases y embalajes de plástico.

2223 - Fabricación de productos de plástico para la construcción.

2229 - Fabricación de otros productos de plástico.

2331 - Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.

2332 - Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.

2341 - Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental.

2342 - Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos.

2343 - Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico.

2344 - Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.

2349 - Fabricación de otros productos cerámicos.

2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra.

2391 - Fabricación de productos abrasivos.

2399 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.

2431 - Estirado en frío.

2432 - Laminación en frío.

2433 - Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.

2434 - Trefilado en frío.

2441 - Producción de metales preciosos.

2512 - Fabricación de carpintería metálica.

2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.

2561 - Tratamiento y revestimiento de metales.



- 2599 - Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
- 2670 - Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 2731 - Fabricación de cables de fibra óptica.
- 2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal.
- 2893 - Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
- 2910 - Fabricación de vehículos de motor.
- 2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
- 3103 - Fabricación de colchones.
- 3109 - Fabricación de otros muebles.
- 3212 - Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
- 3213 - Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
- 3220 - Fabricación de instrumentos musicales.
- 3240 - Fabricación de juegos y juguetes.
- 3250 - Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
- 3316 - Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
- 3530 - Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 4511 - Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 4519 - Venta de otros vehículos de motor.
- 4532 - Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.
- 4616 - Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
- 4617 - Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4624 - Comercio al por mayor de cueros y pieles.
- 4631 - Comercio al por mayor de frutas y hortalizas.
- 4634 - Comercio al por mayor de bebidas.
- 4636 - Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.



- 4637 - Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
- 4638 - Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
- 4639 - Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 4641 - Comercio al por mayor de textiles.
- 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.
- 4644 - Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
- 4648 - Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
- 4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 4724 - Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
- 4725 - Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
- 4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.
- 4741 - Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
- 4742 - Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4751 - Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
- 4752 - Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
- 4759 - Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros.
- 4761 - Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.
- 4762 - Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
- 4764 - Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 - Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
- 4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.



4772 - Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.

4776 - Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados.

4777 - Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.

4778 - Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.

4779 - Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.

4781 - Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos.

4782 - Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.

4789 - Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.

4799 - Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

4931 - Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

4932 - Transporte por taxi.

4939 - Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.

5010 - Transporte marítimo de pasajeros.

5030 - Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.

5110 - Transporte aéreo de pasajeros.

5221 - Actividades anexas al transporte terrestre.

5222 - Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.

5223 - Actividades anexas al transporte aéreo.

5510 - Hoteles y alojamientos similares.

5520 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.

5530 - Campings y aparcamientos para caravanas.

5590 - Otros alojamientos.



- 5610 - Restaurantes y puestos de comidas.
- 5621 - Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 - Otros servicios de comidas.
- 5630 - Establecimientos de bebidas.
- 5813 - Edición de periódicos.
- 5814 - Edición de revistas.
- 5912 - Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
- 5914 - Actividades de exhibición cinematográfica.
- 5915 - Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
- 5916 - Actividades de producciones de programas de televisión.
- 5917 - Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo.
- 5918 - Actividades de distribución de programas de televisión.
- 5920 - Actividades de grabación de sonido y edición musical.
- 6010 - Actividades de radiodifusión.
- 6020 - Actividades de programación y emisión de televisión.
- 7420 - Actividades de fotografía.
- 7711 - Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 7712 - Alquiler de camiones.
- 7721 - Alquiler de artículos de ocio y deportivo
- 7722 - Alquiler de cintas de vídeo y discos.
- 7729 - Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
- 7733 - Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
- 7734 - Alquiler de medios de navegación.
- 7735 - Alquiler de medios de transporte aéreo.
- 7739 - Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 7911 - Actividades de las agencias de viajes.



- 7912 - Actividades de los operadores turísticos.
- 7990 - Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 8219 - Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
- 8230 - Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 8299 - Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p..
- 8551 - Educación deportiva y recreativa.
- 8552 - Educación cultural
- 8553 - Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.
- 8559 - Otra educación n.c.o.p.
- 8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.
- 9001 - Artes escénicas.
- 9002 - Actividades auxiliares a las artes escénicas.
- 9003 - Creación artística y literaria.
- 9004 - Gestión de salas de espectáculos.
- 9102 - Actividades de museos.
- 9103 - Gestión de lugares y edificios históricos.
- 9104 - Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 9200 - Actividades de juegos de azar y apuestas.
- 9311 - Gestión de instalaciones deportivas.
- 9313 - Actividades de los gimnasios.
- 9319 - Otras actividades deportivas.
- 9321 - Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 9329 - Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
- 9523 - Reparación de calzado y artículos de cuero.
- 9525 - Reparación de relojes y joyería.
- 9601 - Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.



9602 - Peluquería y otros tratamientos de belleza.

9604 - Actividades de mantenimiento físico.

Orihuela, 21-09-2021

VÍCTOR ANTONIO BERNABEU GUTIÉRREZ - Concejal-Delegado de Industria y Energía del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.